En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la Dirección General de CORCUMVI convoca e invita públicamente a los interesados en participar dentro de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **SAMC–001–2026** cuyas generalidades se describen a continuación:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC–001–2026

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LOS EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN LAS ACTIVIDADES QUE EXALTEN LAS DIFERENTES MANIFIESTACIONES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

MODALIDAD DE SELECCION: El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en virtud del Art. 24 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformo el Estatuto Contractual y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, establece que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Para el caso que aquí se trata, la modalidad de selección es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por cuanto el valor del Presupuesto oficial registrado, en el rango de la menor cuantía de la entidad para la vigencia actual, de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 1. Art. 2 de la ley 1150 de 2007.

En este orden de ideas, atendiendo que la contratación a realizar es se encuentra en el rango establecido, se debe realizar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para efectos de escoger al contratista que mejor satisfaga los intereses de la entidad, con la presentación de la oferta, previa convocatoria pública, regida por un pliego de condiciones elaborado por la entidad la cual tiene que someterse el oferente y constituye ley para las partes intervinientes en el proceso de escogencia del contratista.

Ley 1150 de 2007. "TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Decreto 1082 de 2015. *"Subsección 2. Selección abreviada, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles." ... cursiva fuera de texto.

LUGAR FISICO Y ELECTRONICO DONDE SE PODRA CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: La consulta de pliegos de condiciones, será únicamente en la Página Web – *www.colombiacompra.gov.co* (SECOP II) o en la Sede, oficina de Contratación de la carrera 45 A No. 8-16/50 III Etapa Esperanza en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12 m. y de 2:00 hasta a las 6:00 pm de lunes a viernes.

PRESUPUESTO OFICIAL: Será el que sea consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido, equivalente a la suma **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MDA CTE ($466.140.000)**. incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, incluidos todos los costos directos e indirectos que el contrato genere., de acuerdo a análisis técnico económico dado en los estudios previos que adelanto la entidad, y se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 171 del 03 de marzo de 2026**

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es por **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS: Se incluyen en documento anexo a esta convocatoria y podrán ser consultados en la Página Web – *www.colombiacompra.gov.co*

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO DE COLOMBIA:
De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende se procedió a verificar pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página **www.colombiacompra.gov.co.**

ACUERDO COMERCIAL*	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

			COMERCIAL		
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma para todos los efectos legales será el CRONOGRAMA ELECTRÓNICO establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

El presente aviso se emite y publica el día seis (6) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

LUCILA GOMEZ TORRES
DIRECTORA

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co